

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneñcio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### SECCION DE FOMENTO

#### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

En sesión celebrada en el dia de ayer, por esta Junta de Abastos, se acordó que se fabrique una sola clase de pan, vendiéndose el kilo a 50 céntimos, y elaborándose únicamente piezas de 500 gramos y de un kilo.

No sufrirán alteración alguna los precios de la clase llamada «bollería».

También se acordó por dicha Junta, revisar el precio de los huevos, tasándolos a 2 pesetas 50 céntimos la docena.

En todo Establecimiento donde se expendan dichos articulos, se tendrá expuesto al público un cartel, con letra y en sitio bien visible,

anunciando los anteriores precios, y que el mismo acuerdo es aplicable a los vendedores ambulantes de los referidos articulos.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento, advirtiéndole que el incumplimiento de los anteriores acuerdos, será castigado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Abastos de 10 de Febrero del corriente año.

Zamora 26 de Septiembre de 1923

El Gobernador—Presidente,  
José Laucirica.

#### CIRCULAR

Remitido al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Fermoselle, contra resolución de este Gobierno, fecha 20 del mes anterior, denegándole autorización para celebrar dos corridas de novillos, se conceden veinte dias de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan alegar y presentar ante el citado Ministerio, cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Zamora 26 de Septiembre de 1923.

El Gobernador interino,  
José Laucirica.

## Comandancia General del Somatén

### DE LA 7.ª REGION

*Instrucciones que se observarán para la constitución del Somatén de la 7.ª Región militar, interin sea aprobado el Reglamento definitivo por el que ha de regirse.*

1.ª Podrán desde luego solicitar formar parte de él, todos los hombres de veintitrés a sesenta años, de las capitales y provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, Segovia, Avila y Cáceres, haciéndolo del Excelentísimo Sr. Capitán General por conducto del Comandante General del Cuerpo en Valladolid, y han de ser propietarios, colonos honrados y de responsabilidad y todos los que por su amor al orden y adhesión a las Autoridades, merezcan la confianza y autorización de guardar un arma larga y municiones para la defensa de sus personas y bienes, a excepción de los pastores.

Las instancias se harán en papel común en folio, con póliza de 0'10 pesetas, conforme al modelo que va a la terminación de estas instrucciones, y podrán ser individuales ó colectivas. Por los que no supieren firmar lo hara uno de los de mayor garantía en el pueblo y que lo tenga solicitado.

2.ª Es condición precisa que todos los que solicitaren pertenecer al Somatén, se procuren a su costa la adquisición de un arma de fuego larga y útil, con diez cartucho con bala. Si alguno de los solicitantes careciese de ella por dificultad material de adquirirla, indicará esta circunstancia en la petición.

3.ª Las categorías en el Somatén serán: Vocales de la Comisión organizadora cinco por provincia, habitantes en la Capital ó provincia, designados por el Excmo. Sr. Capitán General a propuesta de los Gobernadores civiles y del Excmo. Sr. Comandante General de Cuerpo, cabos y sub-cabos de partidos judiciales, cabos y sub-cabos de distrito ó término municipal y cabos y sub-cabos de pueblo, siendo todos los demás individuos del Somatén.



4.<sup>a</sup> Una vez recibidas las solicitudes del ingreso, se remitirán á la Comisión organizadora del Cuerpo en cada provincia, para que proponga las categorías subalternas é informe sobre las condiciones del resto del personal. Tan pronto estén nombradas las categorías de cabos, se pedirá informes de los individuos á los cabos respectivos y solo en el caso de ser todos los informes favorables, tendrán entrada en el Cuerpo.

5.<sup>a</sup> Designados en definitiva los que han de formar parte del Somatén se les proveerá de un carnet ó licencia de Armas en que se haga constar el uso de estas, y satisfecho á sus costas. Es compatible con pertenecer al Somatén los cargos de Alcaldé, Concejales y Jueces municipales y Diputados provinciales en condiciones que se fijarán.

6.<sup>a</sup> Todo el que pertenezca al Somatén pagará una pequeña cuota, en todo caso, diferente y según sea propietario, colono, industrial ó no reuna ninguna de estas condiciones, con cuyos fondos se atenderá á los gastos generales del Cuerpo, entre ellos la publicación del «Boletín», mensual y los que se detallarán en el Reglamento.

7.<sup>a</sup> Se pasarán dos revistas anuales en las fechas que se indicarán.

8.<sup>a</sup> En el Reglamento del Cuerpo se detallarán los premios y penas á que estarán sometidos todos los que de él formen parte, siendo también asunto primordial de la Institución fo-

mentar los lazos de compañerismo y amistad entre aquellos.

9.<sup>a</sup> En los asuntos del servicio, los individuos estarán subordinados á los sub-cabos y todos al cabo del pueblo, éstos á los sub-cabos y cabos del distrito ó término municipal; siendo esta la mayor categoría en los distritos, todos á los sub-cabos y finalmente á los cabos del partido judicial.

10.<sup>a</sup> Los Auxiliares militares desempeñarán funciones fiscales é inspectoras.

11.<sup>a</sup> La Comisión organizadora, presidida por el Sr. Comandante General, dirige la organización, disciplina y servicios del Cuerpo, bajo la dependencia del Capitán General.

12.<sup>a</sup> Tan pronto esté redactado el Reglamento definitivo se proveerá á todos los pertenecientes al Somatén, de un ejemplar, con cargo á los fondos de la Institución, si los tuviere y sino á sus costas.

13.<sup>a</sup> Existiendo en Valladolid un Somatén organizado desde 1920, los que de esta Capital soliciten ingreso, expresarán la circunstancia de si desean pertenecer al actual urbano ó al que corresponde á Valladolid como cabeza de partido.

14.<sup>a</sup> Las oficinas de la Comandancia general se hallan establecidas en la Capitanía General de la 7.<sup>a</sup> Región.

Valladolid 25 de Septiembre de 1923.—El Comandante General, Antonio de Espinosa.

R—1867

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de 8.<sup>a</sup> clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, á menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra las pesetas y céntimos de pesetas, importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma é incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder notarial en caso de ser representante, debiendo ajustarse al monelo que se pone á continuación.

Si en el acto de la subasta se presentasen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo.

Los concurrentes á la subasta indicarán en su proposición los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

*Modelo de proposición.*

Don . . . . ., vecino de . . . . ., domiciliado en la calle de . . . . ., número . . . . ., con cédula personal de . . . . . clase, número . . . . ., enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* ó *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de (Valladolid ó Zamora), número . . . . . de fecha . . . . . y del pliego de condiciones y precio límite á que aquel se contrae; se compromete y obliga al más exacto cumplimiento de dicho pliego y á suministrar los artículos que se indican á los precios que también se expresan, procediendo los productos de los puntos ó fábricas que se detallan. (Artículos precios y procedencia.)

Valladolid 25 de Septiembre de 1923.—El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante accidental, Mauricio Rodas.

R—1870

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de D. Francisco Wiese Wiese, representante de la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A. y necesitando esta Administración de Contribuciones notificarle una resolución del Sr. Ingeniero Jefe de Minas de Ciudad Real, sobre reclamación presentada por el D. Francisco sobre apelación de una liquidación que le fué practicada de producto bruto de Minas, correspondiente al cuarto trimestre de 1920 y en cumplimiento de las disposiciones vigentes se notifica por el presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que llegue á conocimiento del interesado.

Zamora 26 de Septiembre de 1923.—El Administrador de Contribuciones, Mariano P. Canales.

R—1859

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ZAMORA

Habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento del Carabiniere de esta Comandancia, Laureano Calvo Casas, se hace contar por medio del presente anuncio, que el expresado documento, número 11.676, no tendrá valor alguno en caso de ser hallado, quedando por tanto anulado.

Zamora 25 de Septiembre de 1923.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Fermín Díaz.

Formulario para solicitar ingreso.

(En papel común en folio, póliza de 0'10 pesetas.)

Provincia de . . . . .

Partido Judicial de . . . . .

Distrito ó término municipal de . . . . .

Pueblo de . . . . .

NOMBRES y los dos apellidos	Edad	Contribución al año
		Pesetas.
<b>Propietarios</b>		
D. . . . .		Pagan al año las fincas que cultivan
D. . . . .		
<b>Colonos</b>		
D. . . . .		
D. . . . .		
Empleo, cargo, profesión ó medios de vida		

El firmante (ó firmantes) vecinos de esta localidad, enterados de las obligaciones que contraen y derechos que adquieren por el Reglamento las personas afiliadas al Cuerpo de Somatenes Armados de Cataluña y amantes como el que más del Rey, de la Patria Española y del Ejército, solicitan de la Comisión organizadora les concedan ingreso en el de este distrito.

(Fecha y firma.)

Comandancia de Ingenieros de Valladolid

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de materiales de construcción necesarios en las obras que se lleven á cabo por esta Comandancia en las plazas de Valladolid, Medina del Campo y Zamora; por el presente se convoca á la licitación pública, correspondiente á la segunda subasta, de carácter local y única, que tendrá lugar en el edificio ocupado por esta Comandancia, calle del General Almirante, número 1, piso bajo, ante el Tribunal reglamentario, que bajo mi presidencia se reunirá á las once horas del día 25 de Octubre próximo venidero; para lo cual en dicha oficina se halla de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite, así como cuantos datos deseen conocer los que quieran interesarse en la licitación.

La subasta se celebrará con arreglo á la ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911 (*Gaceta de Madrid*, número 185), del mismo mes; Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 157); Ley de Protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa*, número 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (*Colección Legislativa*, número 26), y relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros y publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 4, de fecha 6 de Enero de 1923; Pliego de Condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (*Colección Legislativa*, número 55), y demás disposiciones complementarias.



## Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora

LISTA de los Médicos de la provincia que han adquirido patente, para el ejercicio de 1923-24, formada en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD en donde la ejercen	Patentes expedidas	
		Número	Clase
Don Daniel Fuentes Hijas	Villafáfila	1	3. <sup>a</sup>
» Emilio de la Granja	Idem	2	3. <sup>a</sup>
» Eduardo Pérez Pérez	Villarrín de Campos	3	3. <sup>a</sup>
» José Toranzo Herrero	Cañizo	4	3. <sup>a</sup>
» Enrique Alonso Arechaga	Revellinos	5	3. <sup>a</sup>
» Tomás Aguado Blanco	Manganeses la Lampreana	6	3. <sup>a</sup>
» Alberto Canduela Calderón	Idem	7	3. <sup>a</sup>
» Ricardo Astudillo Calvo	Idem	8	3. <sup>a</sup>
» Primo Hernano Espinar	Villalba	9	3. <sup>a</sup>
» Laurentino Romero	Granja	10	3. <sup>a</sup>
» Isidoro Luis Losada	Riego	11	3. <sup>a</sup>
» Amós Olea del Corral	Cañizo	12	3. <sup>a</sup>
» Tomás Toranzos García	Villalpando	13	3. <sup>a</sup>
» Victoriano Gallego Santiago	Tapioles	14	3. <sup>a</sup>
» Nicanor Pérez Arapiles	Villalpando	15	3. <sup>a</sup>
» Lauro Guerra Salado	Castroverde	1	3. <sup>a</sup>
» Macarió Allende	Idem	2	3. <sup>a</sup>
» Tomás Riol Ibarra	Villanueva del Campo	3	3. <sup>a</sup>
» Anastasio Pérez González	Idem	4	3. <sup>a</sup>
» Cayo Escarda Carnero	Idem	5	3. <sup>a</sup>
» Elías Olea del Corral	Villárdiga	1	3. <sup>a</sup>
» Miguel Cuñado Martínez	Quintanilla del Monte	2	3. <sup>a</sup>
» Segundo Arranz Santillana	Cerecinos de Campos	3	3. <sup>a</sup>
» Julio Quesada Peña	Villamayor	4	3. <sup>a</sup>
» Domingo Angel Crespo	Idem	5	3. <sup>a</sup>
» Honorato Gutiérrez	Cotanes	1	3. <sup>a</sup>
» Bernardo Aragón	San Miguel del Valle	2	3. <sup>a</sup>
» Laurentino Monreal	Valdescorriel	3	3. <sup>a</sup>
» Demetrio Fernández	Villalobos	4	3. <sup>a</sup>
» José María Veleza Represa	Vega de Villalobos	5	3. <sup>a</sup>
» Hermenegildo Hernández	Morales del Vino	1	3. <sup>a</sup>
» José Cavero	Jambrina	2	3. <sup>a</sup>
» Conrado Mulas	Morales del Vino	3	3. <sup>a</sup>
» Segundo Calvo	Arcenillas	4	3. <sup>a</sup>
» Francisco Alonso	Villaralho	5	3. <sup>a</sup>
» Felipe Silva Salvador	Idem	1	3. <sup>a</sup>
» José Casaseca	Gema	2	3. <sup>a</sup>
» Victoriano Casaseca	Hiniesta	3	3. <sup>a</sup>
» Juan José Calvo	Muelas del Pan	4	3. <sup>a</sup>
» Eugenio Diez	Andavías	5	3. <sup>a</sup>
» Isaías García	Muga	1	3. <sup>a</sup>
» Gregorio Salgado	Pereruela	2	3. <sup>a</sup>
» Alfonso Crespo	Fresno de Sayago	1	3. <sup>a</sup>
» Domingo Mangas	Peñausende	2	3. <sup>a</sup>
» José Rodrigo Galán	Idem	3	3. <sup>a</sup>
» Isaac Almaraz	Bermillo	4	3. <sup>a</sup>
» Amador Almendral	Idem	5	3. <sup>a</sup>
» Juan José Villoria	Moraleja de Sayago	1	3. <sup>a</sup>
» Angel Hernández	Alfaraz	2	3. <sup>a</sup>
» Victor Polo	Cabañas	3	3. <sup>a</sup>
» Enrique García	Torregrados	4	3. <sup>a</sup>
» Daniel Alfonso Garrote	Torregamones	5	3. <sup>a</sup>
» Modesto Almendral	Gáname	1	3. <sup>a</sup>
» Miguel Vicente Figueruelo	Almeida	2	3. <sup>a</sup>
» Jenaro Fernández	Idem	3	3. <sup>a</sup>
» Antonio Ramos del Río	Luelmo	4	3. <sup>a</sup>
» Gerardo Pardo	Idem	5	3. <sup>a</sup>
» Ricardo Baz Matos	Casaseca de las Chanas	1	3. <sup>a</sup>
» Carlos Guerreira	Moreruela los Infanzones	2	3. <sup>a</sup>
» Antolín Ratón Vecilla	Piedrahita	3	3. <sup>a</sup>
» Pedro Gutiérrez Rodríguez	Pajares	4	3. <sup>a</sup>
» Jerónimo Ramos	Arquillinos	5	3. <sup>a</sup>
» José Vaquero	Cubillos	6	3. <sup>a</sup>
» Ricardo Chaguaceda	Idem	7	3. <sup>a</sup>
» Leoncio Turíño	Monfarracinos	8	3. <sup>a</sup>
» Francisco Martín	Almaraz	9	3. <sup>a</sup>
» Urbano Silva Román	Modridanos	10	3. <sup>a</sup>
» José Guerreira	Moraleja del Vino	11	3. <sup>a</sup>
» Bartolomé Lain	Faramontanos	1	3. <sup>a</sup>
» Eulogio Casaseca	Perilla de Castro	2	3. <sup>a</sup>
» Vicente Ruiz	Tábara	3	3. <sup>a</sup>
» José Lain	Moreruela de Tábara	4	3. <sup>a</sup>
» Eloy Enriquez Contra	Torres	1	3. <sup>a</sup>
» Bienvenido Alonso	Algodre	2	3. <sup>a</sup>
» Fermín Bragado	Benegiles	3	3. <sup>a</sup>
» Valentín Aguado	San Cebrían	4	3. <sup>a</sup>
» Natalio C. Herrero	Montamarta	5	3. <sup>a</sup>
» Miguel de Cospedal	San Marcial	6	3. <sup>a</sup>
» José Cabezas	Villanueva Campeán	7	3. <sup>a</sup>
» Luis Villar Prieto	Tardobisdo	8	3. <sup>a</sup>
» Ildefonso Gutiérrez	Corrales	9	3. <sup>a</sup>
Don Miguel Ledesma			
» Angel Ferrero Rodríguez			
» Norberto Pérez			
» José Hernández			
» Teodoro Bragado			
» Arturo García			
» José García			
» Sandalio Muñoz			
» Julio Sobrino			
» Emeterio Arés			
» Tomás Pierna			
» Felipe Corralo			
» Clemente Queipo			
» Gonzalo Polo			
» Eugenio Alvarez			
» Quirino Diez			
» Carlos Pino			
» Albino Martínez			
» Luis Hostal			
» Luis Pérez Bajo			
» Ildefonso Temprano			
» Enrique Martín			
» Enrique Jiménez			
» Marcial García			
» Emiliano Andrés			
» Isidoro Ruiz			
» Fructuoso Moya			
» Eloy Rubio			
» Leopoldo García			
» Angel Vega			
» Vicente Pintado			
» Custodio González			
» Félix Lobato			
» Aniano Galicia			
» Isauro Pinilla			
» Raimundo Gallego			
» Isidoro Mateos			
» Alberto Alba			
» Tomás Srmaniego			
» Aurelio Astudillo			
» Donato Varela			
» Dionisio González			
» Hipólito Sánchez			
» Ramón Ramos			
» Ernesto Bedate			
» Antonio Bedate			
» Manuel Calvo			
» Marcial Bedate			
» Alberto Salgado			
» Victoriano Enriquez			
» Eustaquio Cereceda			
» Luciano Hernández			
» Esteban Martín			
» Pedro Ferrero			
» Joaquín Fontanes			
» José Crespo y Crespo			
» Tomás Benavides			
» Luis Casaseca			
» Benito Pelachen			
» Saturnino Rodríguez			
» Tomás Castrozeza			
» Cándido Filomeno García			
» Gregorio Burón			
» Sixto Huerga			
» José Tapioles			
» Manuel Guerra			
» Juan Tapioles			
» Ramiro Cardeñosa			
» Antonio Conde			
» Maximiliano de la Vega			
» Felipe Bobillo			
» Emilio Panizo			
» José María Obelleiro			
» Heliodoro de Paz			
» Luis Mateos			
» José Huerga			
» Jesús Valea			
» Arturo Nieto			
» Juan Carretero			
» Emiliano Ferrero			
» Eusebio Temprano			
» José Alvarez			
» Demetrio del Valle			
» Francisco Calvo			
» Antonio Vega			
» Germán Guillermo			
» Cayetano Leal			
» Ignacio España			
» Luis Sandín			
» Nazario Ramos			
» Antonio Diez García			
» Manuel Fuentes			
» José Lorenzo Arcenillas			
» Martín Antonio Roldán			
Perdigón		10	3. <sup>a</sup>
» Coreses		11	3. <sup>a</sup>
» Cerecinos del Carrizal		12	3. <sup>a</sup>
» Casaseca de Campeán		13	3. <sup>a</sup>
» Molacillos		14	3. <sup>a</sup>
» Fuentesauco		1	3. <sup>a</sup>
» Idem		2	3. <sup>a</sup>
» Villaescusa		3	3. <sup>a</sup>
» Guarrate		4	3. <sup>a</sup>
» Fuentelapeña		1	3. <sup>a</sup>
» Idem		2	3. <sup>a</sup>
» Santa Clara de Avedillo		3	3. <sup>a</sup>
» Idem		4	3. <sup>a</sup>
» Peleas de arriba		5	3. <sup>a</sup>
» San Miguel de la Ribera		1	3. <sup>a</sup>
» Vallesa		2	3. <sup>a</sup>
» Vadillo		3	3. <sup>a</sup>
» Vallesa		4	3. <sup>a</sup>
» Cañizal		5	3. <sup>a</sup>
» Cubo del Vino		1	3. <sup>a</sup>
» Piñero		2	3. <sup>a</sup>
» Fuentespreadas		3	3. <sup>a</sup>
» Argujillo		4	3. <sup>a</sup>
» Villamor de los Escuderos		5	4. <sup>a</sup>
» Pego (El)		1	4. <sup>a</sup>
» Castrillo		2	4. <sup>a</sup>
» Vadillo		3	4. <sup>a</sup>
» Villabuena		4	4. <sup>a</sup>
» La Bóveda		5	4. <sup>a</sup>
» Pinilla de Toro		1	4. <sup>a</sup>
» Idem		2	4. <sup>a</sup>
» Bolver		3	4. <sup>a</sup>
» Bustillo		4	4. <sup>a</sup>
» Abezames		5	4. <sup>a</sup>
» Castronuevo		6	4. <sup>a</sup>
» Aspariegos		7	4. <sup>a</sup>
» Malva		8	4. <sup>a</sup>
» Toro		9	2. <sup>a</sup>
» Idem		10	4. <sup>a</sup>
» Vezdemarbán		11	2. <sup>a</sup>
» Toro		12	4. <sup>a</sup>
» Tagarabuena		13	3. <sup>a</sup>
» Valdefinjas		14	3. <sup>a</sup>
» Toro		15	4. <sup>a</sup>
» Idem		16	4. <sup>a</sup>
» Idem		17	4. <sup>a</sup>
» Idem		18	4. <sup>a</sup>
» Idem		19	4. <sup>a</sup>
» Idem		20	4. <sup>a</sup>
» Fresno de la Ribera		1	3. <sup>a</sup>
» Gallegos del Pan		2	3. <sup>a</sup>
» Viilalube		3	3. <sup>a</sup>
» Pozoantiguo		4	3. <sup>a</sup>
» Sanzoles		5	3. <sup>a</sup>
» Villardondiego		1	3. <sup>a</sup>
» Vezdemarbán		2	2. <sup>a</sup>
» Morales de Toro		3	3. <sup>a</sup>
» Venialbo		1	3. <sup>a</sup>
» Morales de Toro		2	3. <sup>a</sup>
» Villavendimio		3	3. <sup>a</sup>
» Villalonso		4	3. <sup>a</sup>
» Peleagonzalo		5	3. <sup>a</sup>
» Benavente		1	4. <sup>a</sup>
» Idem		2	4. <sup>a</sup>
» Idem		3	4. <sup>a</sup>
» Idem		4	4. <sup>a</sup>
» Idem		1	4. <sup>a</sup>
» Idem		2	4. <sup>a</sup>
» Idem		3	4. <sup>a</sup>
» Idem		4	4. <sup>a</sup>
» Idem		5	4. <sup>a</sup>
» Camarzana		1	3. <sup>a</sup>
» Colinas		2	3. <sup>a</sup>
» Sta. Colomba las Carabias		3	3. <sup>a</sup>
» Viilaveza del Agua		4	3. <sup>a</sup>
» Matilla de Arzón		5	3. <sup>a</sup>
» Arcos		1	3. <sup>a</sup>
» Micereces		2	3. <sup>a</sup>
» Quiruelas		3	3. <sup>a</sup>
» Morales de Rey		1	3. <sup>a</sup>
» Fuentes de Ropel		2	3. <sup>a</sup>
» Villabrázaro		3	3. <sup>a</sup>
» Manganeses la Polvorosa		4	3. <sup>a</sup>
» Alcañices		1	3. <sup>a</sup>
» Villalcampo		1	3. <sup>a</sup>
» Samir		2	3. <sup>a</sup>
» Alcañices		3	3. <sup>a</sup>
» Idem		4	3. <sup>a</sup>
» Idem		5	3. <sup>a</sup>
» Fariza		1	3. <sup>a</sup>
» Fermoselle		2	4. <sup>a</sup>
» Idem		3	4. <sup>a</sup>
» Idem		4	4. <sup>a</sup>
» Roelos		5	3. <sup>a</sup>



Don Eusebio Lorenzo	Mombuey	1	3. <sup>a</sup>	Don Luis Diaz	Zamora	12	4. <sup>a</sup>
» Ernesto de Paz	Cernadilla	2	3. <sup>a</sup>	» Francisco Hernández	Idem	13	4. <sup>a</sup>
» Francisco Romero	Cional	3	3. <sup>a</sup>	» Francisco Pascual	Idem	14	4. <sup>a</sup>
» Alfonso García	Villardeciervos	4	3. <sup>a</sup>	» Juan Bermúdez	Idem	15	4. <sup>a</sup>
» Francisco Prieto	Muelas	5	3. <sup>a</sup>	» Herminio E. Pinilla	Idem	16	4. <sup>a</sup>
» Juan García	Uña	1	3. <sup>a</sup>	» Ventura de Anca	Idem	17	4. <sup>a</sup>
» Abelardo de Paz	Fuente Encalada	2	3. <sup>a</sup>	» José García Fraga	Idem	18	4. <sup>a</sup>
» Domingo López	Santibañez	3	3. <sup>a</sup>	» Alfredo Alonso	Idem	19	4. <sup>a</sup>
» Sandalio Zabaleta	Fuentesecas	4	3. <sup>a</sup>	» Fidel Aldea	Idem	20	4. <sup>a</sup>
» Ambrosio Delfín Álvarez	Toro	5	4. <sup>a</sup>	» Manuel Gago	Trabazos	1	3. <sup>a</sup>
» Higinio Baz	Corese	2	3. <sup>a</sup>	» Manuel Lama	Rabanales	2	3. <sup>a</sup>
» Alfonso Marín	Zomora	1	4. <sup>a</sup>	» Hipólito Castellanos	Carbajales	3	3. <sup>a</sup>
» Geminiano Carrascal	Idem	3	4. <sup>a</sup>	» Manuel Bobillo	Idem	4	3. <sup>a</sup>
» Julio Rivera	Idem	4	4. <sup>a</sup>	» Francisco Basallo	Manzanal del Barco	5	3. <sup>a</sup>
» Pedro Alméndral	Idem	1	4. <sup>a</sup>	» Angel Vara	Espadañedo	4	3. <sup>a</sup>
» Dacio Crespo	Idem	2	1. <sup>a</sup>	» Eloy Labrador	San Cristóbal	1	3. <sup>a</sup>
» Perfecto Chapado	Idem	3	4. <sup>a</sup>	» Temistocles Gómez	Santovenia	2	3. <sup>a</sup>
» Gerardo Pastor	Idem	4	4. <sup>a</sup>	» Elías Blanco	Pobladura del Valle	3	3. <sup>a</sup>
» Angel Domínguez	Idem	5	4. <sup>a</sup>	» Nemesio Rodríguez	Santa Croya	4	3. <sup>a</sup>
» Valentín Matilla	Idem	6	4. <sup>a</sup>	» Lucas Rodríguez	Bretó	5	3. <sup>a</sup>
» Enrique López	Idem	7	4. <sup>a</sup>	» Gerardo Clavero	Zamora	5	4. <sup>a</sup>
» Bibiano Lebrero	Idem	8	4. <sup>a</sup>	» Manuel Boy Diez	Villanueva Campeán	15	3. <sup>a</sup>
» Tiburcio Jiménez	Idem	9	4. <sup>a</sup>				
» Manuel Carrascal	Idem	10	4. <sup>a</sup>				
» Abelardo Prieto	Idem	11	4. <sup>a</sup>				

Zamora 24 de Septiembre de 1923.—El Administrador de Contribuciones, Mariano P. Canales.

### Audiencia Territorial de Valladolid.

#### Secretaría de Gobierno.

Adición á la Lista de aspirantes á Jueces municipales y sus Suplantes para la próxima renovación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 3 del actual, y que se publica á los mismos efectos por término de tres días.

#### En el partido de Alcañices.

- Riofrio  
D. Bernardo Martín Remesal  
Andrés Vicente del Rio  
Samir de los Caños  
D. Manuel Ratón Rio  
San Pedro de Zamudía  
D. Félix Ranilla Diez  
San Vicente de la Cabeza  
D. Manuel Garrido Garrido  
San Vicente del Barco  
D. Cayetano Reguero Fernández  
San Vitero  
D. Leandro Santiago Crespo  
Tábara  
D. Juan García Fincias  
Trabazos  
D. Jerónimo Bahamonde Chimenó  
Nicolás Leal Fidalgo  
Vegalatrave  
D. Faustino Rodríguez Pelaez  
Francisco Vasco Crespo  
Juan Ratón Vasco  
Videmala  
D. Juan González Vaquero  
Eugenio Vaquero Fernández  
Villalcampo  
D. Bernardo Codesal Domínguez  
Villarino tras la Sierra  
D. Santiago Macías Gago  
Villaveza de Valverde  
D. Evaristo Junquera Domínguez

#### En el partido de Benavente

- Morales de Rey  
D. José Castellano Lorenzo  
Pedro Villarino Iglesias  
Puebla de Valverde  
D. Pedro de Vega García  
Jerónimo García Vara  
Quiruelas de Vidriales  
D. Esteban Blanco Brime  
San Cristóbal de Entreviñas  
D. Emilio Huerga Navarro  
Eusebio García Navarro  
San Román del Valle  
D. Demetrio Prieto Maniega  
Santa Cristina de la Polvorosa  
D. Marcelino Santiago Pernía  
Santibañez de Vidriales  
D. Manuel Bartolomé Barrios  
Sitrama de Tera  
D. Alonso García Barrio

#### Tardemezar

- D. Agapito Delgado Revilla  
Torre del Valle  
D. Pedro Ramos Fernández  
Vega de Tera  
D. Juan Palmero Ovelar  
Villaferreña  
D. Isidro Fernández Bolaños  
Victorino Fernández García  
Villageriz  
D. Fructuoso Prieto Torres

#### En el partido de Bermillo de Sayago

- Moralina  
D. Sebastián Luengo Beneitez  
Muga de Sayago  
D. Francisco Ledesma Figueruelo  
Palazuelo de Sayago  
D. Enrique Gejo Manso  
Pereruela  
D. Constantino Ramos Ramos  
Roelos  
D. Angel Montero Lucio  
Antonio Herrero Casado  
Andrés Hernández Moralejo  
Sogo  
D. Julián Prieto Pérez  
Tomás Porrís Barbero  
Tamame  
D. Sebastián Marcos González  
Torrefrades  
D. Antonio Manzano Malillos  
Ildefonso Picón Sánchez  
Villamor de Cadozos  
D. Miguel Alberca Figal  
Villardiegua de la Ribera  
D. Tomás Fernando Pablo  
Daniel Pablo Alfonso  
Zafara  
D. Julián Marino Beneitez

#### En el partido de Fientesauco

- La Bóveda  
D. Alberto García Arroyo  
Pedro García Arribas  
Mayalde  
D. Antolín González  
Gerardo Petit Alvarez  
San Miguel de la Ribera  
D. David González Hernández  
Vadillo de la Guareña  
D. Desidero Crespo Hernández  
Vallesa de la Guareña  
D. Desiderio Losa García  
Pedro García Monsalvo  
Villaescusa  
D. Gumersindo Otero González  
Villamor de los Escuderos  
D. Donato Lozano Escribano  
Gerardo Andrés Escribano  
Fabián Jiménez Hernández

#### En el partido de Puebla de Sanabria

- Palacios de Sanabria  
D. Alejandro González Mezquita  
Pías  
D. Eduardo Alonso Rodríguez  
Angel Castro Fernández  
José Alonso Blanco  
Rionegro del Puente  
D. Roque Prieto Santiago  
Manuel Felipe González  
Rosinos  
D. Ramón Barrios Labrador  
En el partido de Toro  
Pobladura de Valderaduey  
D. José García Serrano  
Victor García Marcos  
Pózoantiguo  
D. Vicente Villar Mota  
Francisco Rodríguez Herce  
Fermín Matilla Pérez  
Toro  
D. Marcelo Samaniego Rodríguez  
Valentín Sevillano Villar  
Honorio Pérez Bueno

- Valdefinjas  
D. Santiago Martín Sánchez  
Venialbo  
D. Gregorio Rivera Hernando  
Villalube  
D. León Crespo Casado  
Villardondiego  
D. Gonzalo Rodríguez Castro

#### En el partido de Villalpando

- Tapioles  
D. Alejandro Pozo Pelaez  
Nicasio del Corral Miranda  
Villalba de la Lampreana  
D. Modesto Alvarez Gómez  
Gonzalo Treviño Martín  
Villalpando  
D. César Alvarez Fernández  
Villamayor de Campos  
D. Paulino García Aguado  
Villardefallaves  
D. Cándido Pérez Alonso

#### En el partido de Zamora

- Moreruela de los Infanzones  
D. Martín Bordel Salvador  
Muelas del Pan  
D. José Rapado Martín  
Palacios del Pan  
D. Feliciano José Martín  
Torres del Carrizal  
D. Valero Gallego Campano  
Tardobispo  
D. Gabriel de Pedro Prieto  
Andrés de Mena Campo  
Valladolid 25 de Septiembre de 1923.—El  
Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá.